

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Radicación No.76001-31-03-007-2019-00014-00.

Auto de trámite.

Santiago de Cali, julio veintiocho -28- de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora manifiesta, que acata el REQUERIMIENTO que le fue solicitado por el Despacho mediante auto de Febrero 23 de 2020, que obra al folio 294, el Juzgado

RESUELVE:

1) Acéptese la manifestación hecha por el apoderado judicial de la parte actora de prescindir de las medidas cautelares sobre los siguientes bienes inmuebles:

EL APARTAMENTO 201 ubicado en la Calle 27 Norte No.6N-48 del Edificio El Doral de Cali, con MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-371333.

Local No.1 ubicado en la Calle 5 No.43A-05/43A-07/15 del Edificio Tequendama de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-312428.

Una casa de habitación de dos (2) plantas ubicada en la Calle 25 N Avenida 5 A Norte, con MATRICULA INMOBILIARIA No.370-154963.

2) También de acuerdo a la manifestación hecha por el apoderado judicial de la parte actora, quedarán bajo medida cautelar los siguientes bienes inmuebles:

Un local comercial donde actualmente funciona DROGAS LA REBAJA, que se encuentra integrado por las MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 370-311896 y 370-312429, ubicado en la Calle 5 No.43A-05/43A-07/15 del Edificio Tequendama de Cali.

EL APARTAMENTO 501 DUPLEX, ubicado en la Calle 27 Norte No.6N-48 del Edificio el Doral de Cali, con MATRICULA INMOBILIARIA No.370-371164.

Garajes-General, ubicado en la Calle 27 Norte No.6N-48 del Edificio El Doral de Cali identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No.370-371168.

3) De las otras manifestaciones hechas por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se da conocimiento a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

628754f90dee9b63875ae44c20c804df286d104ce6eab83593a7cf1eba920e8b

Documento generado en 29/07/2020 10:12:49 a.m.